



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CORAZÓN

“La cultura del respeto, la responsabilidad y el autocuidado, nos hace mejores seres humanos”

Institución Educativa de carácter oficial adscrita a la Secretaría de Educación de Medellín.
NIT 900705111-0 DANE 105001026352 NÚCLEO EDUCATIVO 931



PROYECTOS INSTITUCIONALES 2024

PROYECTO EDUCACIÓN PARA LA JUSTICIA, LA PAZ, LA DEMOCRACIA, LA SOLIDARIDAD, LA FRATERNIDAD Y EL COOPERATIVISMO

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

¿Cómo fortalecer los procesos de participación democrática dentro de la comunidad educativa?

1. JUSTIFICACIÓN

La secretaria de educación de Medellín dentro de su gestión para la democracia escolar, apuesta

“a la transformación educativa y cultural que se construye en el día a día en los establecimientos educativos, configurando una ruta de participación y democratización de la escuela para la formación ciudadana desde la ética, el ser y el hacer, de la mano de directivos, docentes, profesionales de apoyo institucional, líderes estudiantiles y toda la comunidad educativa en general” (p.2)

Siendo este uno de los pilares más representativos. La dinámica de trabajo en las instituciones educativas, permiten que los estudiantes desarrollen competencias en la vida y para la vida, siendo esta una de las estrategias y proyecciones de trabajo. Es así como la democracia escolar se convierte en un mecanismo de participación ciudadana estudiantil, que permite que los niños (as) y jóvenes puedan participar activamente del liderazgo y los diferentes roles dentro de su proceso escolar. Las instituciones educativas están llamadas a la formación en ciudadanía y a la construcción de una democracia participativa.

Es por esta razón que en la institución educativa se deben fortalecer los procesos de estímulo a la participación democrática y liderazgo cooperativo, entre todos los miembros de la comunidad educativa. En consecuencia, se considera que es fundamental generar estrategias que estimulen los procesos y el fortalecimiento de esta necesidad, al igual que la formación de líderes que permita nuevas formas de pensar la democracia y que brinden un camino a la aprehensión de competencias y habilidades ciudadanas, además de generar las condiciones para que toda la comunidad educativa pueda participar del proceso en condiciones de igualdad, de esta forma la escuela se convierte en un espacio para la formación de valores democráticos, donde los estudiantes se sientan parte de un proyecto institucional que conlleve al mejoramiento del entorno escolar, con la ayuda de líderes proactivos que trabajen en pro de su comunidad educativa.

2. MARCO TEÓRICO

La ley general de educación 115 y el decreto 1860 de 1994, analiza y percibe la necesidad de crear mecanismos de participación ciudadana, donde la escuela como espacio de formación, debe ayudar a crear espacios de liderazgo y sana convivencia, buscando un accionar activo del educando que sea proyecto de su comunidad o entorno educativo.

3. MARCO LEGAL

- Ley 1029 de 2006
- Ley 1098 de 2006 Art. 41 numeral 19 Resolución 01600 del 8 de marzo de 1994 Decreto 1860 – 1994
- Constitución de 1991
- La Ley 115 de 1994, Resolución 01600 del 8 de marzo de 1994
- Personero Estudiantes. Art. 2.3.3.1.5.11 del Decreto 1075 de 2015
- Líder de Mediación. Acuerdo Municipal 075 de 2010 y circular 000006 de 2017
- Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo. Artículo 2.3.3.1.5.12 del Decreto 1075 de 2015
- Contralor escolar: acuerdo municipal # 42 de 2010
- Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994
- Ley 2195 del 18 de enero del 2022. Fortalecimiento de la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción, artículo 18. (contralor escolar)
- Decreto 1286 de 2005

4. MARCO CONCEPTUAL

En la actualidad se parte de la democracia en una doble vía, la primera de ellas es el reconocimiento del posconflicto como parte integral de las relaciones sociales, la imposibilidad de un único consenso para todos, si no, más bien, el reconocimiento de la conflictividad que produce la diferencia y como esa conflictividad puede ser abordada desde la no violencia, es decir, otras vías para ampliar los múltiples acuerdos conservando las diferencias (Mouffe, 2013). La segunda vía para la preservación de la democracia tiene que ver con el reconocimiento de las múltiples capacidades y a partir de estas, dignificar la vida del ser humano desde sus diferentes concepciones del mundo (Nussbaum, 2007). Estas dos vías permiten un enfoque pluralista fomentando un orden a través de la diversidad, conservando así mismo la esencia de la democracia a partir de las diferencias, se reconoce entonces que el mundo es pluridiverso, de este modo, enfocado en un mundo de capacidades donde surge los liderazgos que conllevan a la armonía de las sociedades y el respeto a las concepciones como único límite de un mundo que aspira vivir en paz.

Qué es un líder:

Es aquella persona que sabe cómo dirigir, se distingue del grupo, porque ejerce una influencia, incentiva a las personas para lograr un objetivo en común, tiene en cuenta las habilidades como la sistematización de ideas, la toma acertada de decisiones entre otras enfocadas hacia uno mismo.

Líder positivo: alienta, empodera y motiva a las personas a cumplir sus metas y objetivos propuestos, escucha a sus compañeros y toma en cuenta sus ideas, las organiza y ejecuta cada una de ellas.

Líder negativo: predomina el uso del poder, las normas y los resultados por encima de las personas a las que dirige. En este caso el líder es reconocido como tal por la jerarquía de la organización,

porque da resultados y cumple objetivos, o por sí mismo, porque es la propiedad. Pero entonces su gente le reconoce como jefe, pero no como líder.

5. GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar comprende las diferentes instancias y formas de participación en los establecimientos educativos, tanto oficiales como privados. Está conformado por el rector, el consejo directivo, el consejo académico y demás formas de organización y participación de la comunidad educativa.

La ley 115 y el y el Decreto 1860 de 1994, fortaleció en la Escuela la participación de estudiantes y otros estamentos de la comunidad, en los consensos dentro de las normas escolares, propuestas en el Proyecto Educativo Institucional, así como en el manual de convivencia y propone una construcción participativa en los órganos de poder en la escuela.

5.1. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR:

5.1.1. Rector:

Es la máxima autoridad ejecutiva de la Institución. Es quien representa legalmente la institución ante las autoridades educativas y el ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Funciones del Rector(a). (Artículos 2.3.3.1.5.8. y 2.3.1.6.3.6., del Decreto 1075 de 2015, Artículo 10, Ley 715 de 2001).

- a. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- k. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Las establecidas en la Ley 715 de 2001:

- a. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- b. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.

- c. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- d. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
- e. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- f. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación.
- g. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- h. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
- i. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- j. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
- k. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- l. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- m. Suministrar información oportuna al municipio, de acuerdo con sus requerimientos y responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- n. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses. aa. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen al mismo.
- o. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.
- p. Las demás que le asigne el alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.

Responsabilidades establecidas en el Decreto 4791 de 2008 (Compilado en el Decreto 1075 de 2015) en relación con la administración del Fondo de Servicios Educativos los rectores son responsables de:

- a. Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación al consejo directivo.
- b. Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al consejo directivo.
- c. Elaborar con la justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales, para aprobación del consejo directivo.
- d. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
- e. Presentar mensualmente el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
- f. Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la Contaduría General de la Nación, y efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad establecida en las normas.
- g. Suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregarla en los formatos y fechas fijadas para tal fin.
- h. Presentar, al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de ejecución presupuestal incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitarlo en periodicidad diferente.

5.1.2. Consejo Directivo:

Es la instancia superior administrativa y académica de la Institución. Está integrado por:

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos representantes del personal docente (uno de primaria y otro de secundaria), elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando grado 11.
4. Dos representantes de los padres de familia.
5. Un representante de los egresados elegido por el Consejo Directivo, o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Podrán ser invitados: El coordinador de la Institución, el contador o cualquier otro funcionario de la Institución en los casos que el Rector lo requiera o el Consejo Directivo solicite su asesoría e informes.

Los integrantes del Consejo Directivo estarán nombrados según el artículo 21 del Decreto 1860/1994 y en el caso de los Padres de Familia según el Decreto 1286/2005. Su nombramiento tendrá vigencia por el año lectivo escolar.

Dentro de sus funciones están:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- b. Anunciar, divulgar, velar por su cumplimiento y defender las políticas de atención educativa a la diversidad poblacional.
- c. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.
- d. Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.
- e. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- f. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- g. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- h. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- i. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- j. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- k. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.

- l. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- m. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- n. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- o. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- p. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente capítulo.
- q. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes tales como derechos académicos, uso de libros del texto y similares, y
- r. Darse su propio reglamento.

5.1.3. Consejo Académico:

Este consejo es convocado y presidido por el Rector. Es la instancia superior en la orientación pedagógica de la Institución. Está conformado por:

1. El rector quien lo preside o su delegado, designado por éste.
2. Los coordinadores.
3. Los docentes jefes de área.

Dentro de sus funciones están:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1075/15.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Orientar el diseño e implementación de modelos y didácticas flexibles, así como de comunicación aumentativa y alternativa que promueva el acceso al conocimiento en todos los estudiantes.
- e. Participar en la evaluación institucional anual.
- f. Integrar las comisiones de evaluación y promoción para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- g. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa
- h. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

5.2. ÓRGANOS DE APOYO AL GOBIERNO ESCOLAR

Los órganos de apoyo al Gobierno Escolar buscan favorecer el ejercicio de deberes, derechos, garantías y el cumplimiento de procedimientos y promoción en general del bienestar del estudiantado y de la correcta prestación del servicio educativo. Promueven la vinculación de los diferentes estamentos y facilitan la formación de los estudiantes en el ejercicio ciudadano de la participación, de forma responsable, comprometida y desinteresada en pro del bienestar colectivo.

Los órganos de apoyo son: Personero, Contralor, Consejo de estudiantes, Representante estudiantil, Comité escolar de convivencia, Líder de mediación escolar, Representante de grado, Representante de grupo, Mediadores escolares, Asamblea general de padres de familia, Consejo de

padres de familia, Comisión de evaluación y promoción, Comité de Calidad, Comité de Gestión del riesgo, jefe de Área y director de grupo.

5.2.1. Personero estudiantil

En la Ley 115 del 94 argumenta “En todos los establecimientos de educación y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán un alumno del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes la exigencia de sus derechos”. Para elegir el personero estudiantil se debe realizar talleres que formen, detecten y motiven, sobre el liderazgo juvenil en la escuela, hacer diagnósticos sobre el contexto y necesidades escolares, juntos buscar posibles soluciones.

El personero estudiantil debe ser del grado 11 y se debe de elegir dentro de los primeros 60 días al inicio del año escolar. Los candidatos deben presentar sus proyectos escritos a los educadores del proyecto democracia y ellos seleccionarán y convocarán a los estudiantes proponentes, para socializarlos y orientar las propuestas y proyectos de los candidatos. Estas propuestas serán la base en el proceso de su campaña, la cual llevarán a cabo hasta la fecha determinada, con los estudiantes de todos los grupos y grados que ofrece la institución, empleando diversos materiales para motivar y conseguir los posibles electores, quienes sufragarán el día de las elecciones o día de la democracia escolar.

Objetivos de la Personería Estudiantil

- Promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes tal y como lo contempla la Constitución Política del país, el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia
- Mantener informada a la comunidad educativa sobre su participación en los proyectos escolares y en los procesos llevados a cabo durante su gestión como Personero.

Funciones de la Personería Estudiantil (ley 115 de 1994)

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes así, como de la comunidad educativa
- Presentar ante el Rector del establecimiento las solicitudes que considere necesarias, para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.

NOTA: Las decisiones respecto a las solicitudes del personero de los estudiantes que no pueda resolver el Rector, serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo de la I.E.

5.2.2. Contraloría escolar

En todas las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Medellín habrá una Contraloría Escolar. La Contraloría Escolar será la encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenece, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes, con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos

Objetivos de la Contraloría Escolar

- Incrementar las competencias de los estamentos estudiantiles en el ejercicio del control social sobre la gestión de recursos destinados a la educación.

- Lograr el reconocimiento de los jóvenes como actores de la cultura política, cívica, social y en el ejercicio del control fiscal.
- Contribuir a la eficacia de la transparencia en la gestión educativa en el manejo de los recursos públicos.
- Generar una cultura participativa e incluyente no solo en la gestión educativa sino en los temas de control fiscal de la ciudad.

Funciones de la Contraloría Escolar

- Velará porque los programas y proyectos públicos como los Fondos de Servicio Educativo, Restaurantes Escolares, Tienda Escolar, Proyectos Ambientales y Recreativos, Obras de Infraestructura de la respectiva institución educativa y de su entorno cumplan con el objetivo propuesto.
- Promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenece

5.2.3. Representante estudiantil:

Figura establecida en el Artículo 2.3.3.1.5.12 del Decreto 1075 de 2015. Es un estudiante de undécimo grado elegido por el consejo de estudiantes para representar a este estamento ante el Consejo Directivo (Artículo 29 del decreto 1860 de 1994).

Objetivos del Representante estudiantil:

- Demostrar en sus actitudes y posturas estudiantiles, concordancia con el perfil de estudiante y un excelente sentido de pertenencia. Distinguirse por sus buenas relaciones con compañeros y superiores.
- Demostrar conocimiento y dominio del Manual de Convivencia. Sustentar su postulación ante el Consejo de Estudiantes.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, a los estudiantes que representen cada grado, con el fin de que elijan mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Funciones del representante estudiantil al Consejo Directivo.

- Representar a los estudiantes de la Institución Educativa en el Consejo Directivo con voz y voto.
- Participar en reuniones y deliberaciones, aportando ideas de acuerdo con los temas a desarrollar o presentando proyectos.
- Hacer parte de las comisiones que el Consejo Directivo conforme, para el estudio de propuestas, planes o proyectos.
- Guardar estricta reserva de los asuntos internos del colegio que sean tratados en el Consejo Directivo.
- Colaborar en el cumplimiento de las disposiciones del Consejo, relacionadas en la organización del colegio.
- Todas las funciones que le sean asignadas por el Consejo Directivo para el desempeño de su representación.
- Apelar ante el Consejo Directivo, las decisiones del rector, respecto a sus peticiones.

- Las demás que le sean asignadas, después de evaluar su desempeño por el Consejo Directivo.

5.2.4. Líder de mediación

La Mediación Escolar es una estrategia de prevención y resolución pacífica de los conflictos que pueden generarse en el ámbito escolar, ofreciendo a los estudiantes en conflicto, sentarse juntos, voluntariamente, con una tercera parte neutral, que es un miembro del Equipo Mediador del colegio, para hablar de su problema y conjuntamente hallar solución y llegar a unos acuerdos para evitar futuros conflictos y propiciar la sana convivencia.

El mediador escolar además de gozar de reconocimiento y liderazgo; debe tener cualidades como:

- Escucha
- Participación
- Respeto
- Justicia
- Equidad
- Paz
- Libertad
- Honestidad
- Compromiso

Además, debe mostrar cumplimiento de las normas contenidas en el manual de convivencia de la Institución Educativa.

5.2.5. Consejo de estudiantes

Es el máximo órgano que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación de los estudiantes. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución. Se elige por votación secreta en asamblea integrada por los estudiantes que cursen cada grado. Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- Darse su propia organización interna; sus reuniones serán presididas por el representante estudiantil y el personero fungirá como fiscal.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia

6. OBJETIVO GENERAL

Consolidar procesos de participación democrática y estrategias de liderazgo en la institución educativa

7. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Desarrollar procesos de conocimiento para fortalecer la participación de la comunidad educativa.
- Impulsar estrategias para estimular la formación de líderes estudiantiles.
- Fomentar y acompañar las instancias de participación escolar.
- Fomentar la responsabilidad cívica respecto a la elección de representantes.

<p>8. RESULTADOS ESPERADOS</p> <ul style="list-style-type: none"> •Implementación de actividades que permitan mejorar herramientas pedagógicas que fortalezcan el gobierno escolar y creen conciencia democrática y participativa en los estudiantes. •Transversalización con el área de ciencias sociales y cívica, con el propósito de fortalecer los procesos de conformación de los órganos de participación en la comunidad educativa. •Interiorización del procedimiento para la elección y conformación del gobierno escolar y demás órganos de participación democrática en los diferentes estamentos de la comunidad educativa. 	
<p>INDICADORES</p> <ul style="list-style-type: none"> •Asistencia a las reuniones y actividades democrático-participativos. (N° de estudiantes que asisten a las actividades y reuniones /N° de estudiantes convocados) * 100 •Participación (N° de electores que participan/N° de electores habilitados) *100 •Rendición de cuentas por parte de los candidatos electos ante la comunidad educativa 	<p>METAS</p> <ul style="list-style-type: none"> •Al finalizar el año escolar 2024, se contará con un grupo de representantes estudiantiles que gestionó actividades y proyectos en beneficio de sus representados y que puede rendir cuentas de lo realizado. •Al realizar las votaciones para la elección de los miembros del Gobierno Escolar, en los estudiantes se habrá reducido el índice de abstencionismo respecto al año precedente. •Al finalizar el año escolar 2024, los candidatos elegidos habrán cumplido con sus propuestas, evidenciando honestidad y transparencia. •Al finalizar el año escolar 2024, el cronograma establecido para el proyecto de democracia se habrá cumplido a cabalidad.
<p>POBLACIÓN BENEFICIADA Comunidad educativa de la Institución Educativa El Corazón</p>	
<p>ÁREAS Y/O PROYECTOS TRANSVERSALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asignatura de cívica y urbanidad 2. Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo. 3. Cátedra de la paz. 	
<p>METODOLOGIA</p> <p>La metodología que se utilizará serán: Exposiciones, talleres, charlas temáticas, dramatizaciones, foros, debates, mesas redondas, intercambio de roles, periódico mural, videos, textos y prensa, que permitan la reflexión crítica y el análisis, todo esto a través del trabajo colaborativo. Así mismo que permitan al estudiante comprender la información teórica de cómo desarrollar actitudes, valores y asumir compromisos con respecto a sus derechos y deberes democráticos. Las elecciones de los representantes a los estamentos Institucionales se desarrollarán en forma de alternancia: virtual y presencial</p>	
<p>INSTITUCIONES EXTERNAS ARTICULADAS</p> <p>Alcaldía de Medellín</p>	

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	Actividades	Fecha dd/mm	Lugar	Jornada	Evidencia
1	Elección de profesores al Consejo Directivo y Consejo Académico	02 de enero	Auditorio	Mañana	Acta
2	Motivación a estudiantes para representantes de grupo.	26 de enero	Aulas	Mañana-tarde	Instructivo y tarjeta motivación Acta
3	Motivación, inscripción y elección de los representantes docentes	02 de febrero	Auditorio	Mañana	Acta
4	Elaboración de cronograma de actividades	06 de febrero	principal	Mañana	Cronograma
5	Actualización de formatos y actas del proyecto de democracia escolar	06 de febrero	Biblioteca	Mañana	Formatos de actas
6	Elección de padres de familia por grupo	9 de febrero	Aulas	Mañana-tarde	Acta
7	Sensibilización a 10 y 11 para participación en el gobierno escolar. Personero y Contralor	06 -26 de febrero	Institución educativa	Mañana	Registro fotográfico
8	Sensibilización en toda la Institución Educativa sobre Mediadores Estudiantiles	12 al 14 febrero	Institución educativa	Mañana – tarde	Registro fotográfico
9	Elección del representante de Grupo y candidatos de mediación	15 de febrero	Aulas	Mañana-tarde	Instructivo y tarjeta motivación Acta
10	Reunión de comité de convivencia escolar y elección de mediadores	20 de febrero	Auditorio	Mañana	Acta
11	Sensibilización a los representantes de grupos sobre elección de representante de grado.	19 al 22 de febrero	Auditorio	Mañana-tarde	Acta
12	Elaboración de material de apoyo para elección de Representantes de grado	19 al 22 de febrero	Auditorio	Mañana-tarde	Acta

13	Elección de representante de grado	22 de febrero	Aulas	Mañana-tarde	Actas
14	Inscripciones y entrega de programa de campaña de los candidatos a Personero y Contralor	26 de febrero	Institución educativa	Mañana	Propuestas Formato de inscripción
15	Revisión de programa de Campaña de los candidatos a personería y Contraloría	26-27 de marzo	virtual/ grupo de whatsapp	Mañana	Propuestas
16	Reunión con los mediadores nombrados por grupo y Elección Líder de mediación	26 de febrero	Auditorio	Mañana	Registro fotográfico
17	Elección de representante estudiantil	27 de febrero	Biblioteca	Mañana	Actas Registro fotográfico
18	Devolución de propuestas corregidas	28 de febrero	Institución educativa	Mañana	Registro fotográfico
19	Presentación de candidatos personería y sus propuestas a la comunidad estudiantil	04 de marzo	Cancha (sede principal). Salones sede primaria	Mañana – tarde	Registro fotográfico
20	Campaña electoral	11 al 15 marzo	Aulas	Mañana	Varios
21	Organización software votaciones y escarapelas para los participantes	15 de marzo	Biblioteca	Mañana	Master
22	Reuniones informativas a los candidatos a personero, sobre requisitos, adecuación del plan de trabajo a la inauguración de jornada de democracia escolar	15 de marzo	Biblioteca.	Mañana	Acta Registro fotográfico
23	Reunión mesa de democracia organización día D y debate de candidatos	15 de marzo	Biblioteca	Mañana	Actas
24	Debate candidatos	18 de marzo	Cancha	Mañana	Registro fotográfico
25	Elección y capacitación de jurados y veedores	19 de marzo	Auditorio	Mañana	Registro fotográfico
26	Día D	22 de marzo	Institución educativa	Mañana	Master y Registro fotográfico
27	Reunión con los Líderes Escolares	8 de abril	Biblioteca	mañana	Evidencias del trabajo y Registro fotográfico

28	Posesión gobierno escolar	12 de abril	Auditorio	Mañana	Registro fotográfico
29	Elaboración del Plan de transformación	12 de mayo	Biblioteca	Mañana	Acta
30	Acompañamiento y Seguimiento a los planes de gobierno y plan de transformación sostenible (PTS)	12 abril al 30 de noviembre	Institución educativa	Mañana	Acta
31	Reunión consejo de padres	29 de febrero, 31 de mayo, 8 de agosto, 6 de noviembre	Auditorio	Mañana	Acta
32	Reunión consejo estudiantil	27 de febrero, 3 de abril, 11 de julio, 24 de septiembre	Biblioteca	Mañana	Acta

RECURSOS
1. Humanos: Estudiantes, docentes, grupos de apoyo y directivas.
2. Económicos: \$ 700.000
3. Físicos o materiales: Carteles publicitarios, plan de trabajo, marcadores, panfletos, cartillas, constitución política, documentos
4. Logísticos o institucional: Bibliotecas, patio, aulas, auditorio, videos.

PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN		
Concepto	Cantidad	Valor total \$
Fotocopias, documentos	70	30.000
Carteles, cartulina, pinturas, pinceles	30	60.000
Marcadores, escarapelas	20	30.000
Cartillas y constituciones	10	50.000
Ceremonia de posesión, refrigerio y botones	100(botones)	460.0000
Bandas bordadas	3	70.000
Total:		700.000
Fuente de financiación recursos fondos de servicios educativos		

RESPONSABLES	
PREESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA	Paula Andrea López Ucros Olga Lucia Bonilla Molina Diana Milena Muñoz Garcia
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA	Ana Maria Lopez Botero Estefania Moreno Muñoz Mario Alfonso Lopera González

BIBLIOGRAFÍA

Acosta Valencia, G. L., & Maya Franco, C. M. (2012). Participación política en redes sociales: el caso de los grupos en Facebook®.

<https://repository.udem.edu.co/handle/11407/2674>

Orozco Macías, A. F. (2016). Emociones y espectáculo político en Facebook: dramaturgia política en la campaña presidencial de 2014. Escuela de Ciencia Política.

Bibliografía jurídica

Ley General de Educación Ley 115 de 1994, Constitución Política de Colombia, 1991 Documentos legales de la Alcaldía de Medellín. (acuerdo municipal No. 41 del 2010) Resolución 01600 del 8 de marzo de 1994 Ley 1029 de 2006

Ley 1098 de 2006 Art. 41 numeral 19 Resolución 01600 del 8 de marzo de 1994 Decreto 1860 – 1994 Constitución de 1991

La Ley 115 de 1994, Resolución 01600 del 8 de marzo de 1994

Personero Estudiantes. Art. 2.3.3.1.5.11 del Decreto 1075 de 2015 Contralor Estudiantil. Acuerdo Municipal 41 de 2010

Líder de Mediación. Acuerdo Municipal 075 de 2010 y circular 000006 de 2017

Representante de los Estudiantes al Consejo Directivo. Artículo 2.3.3.1.5.12 del Decreto 1075 de 2015